

# LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR

## 1 REGULACIÓN JURÍDICA

- Ley 9/2017, LCSP
- LOREG
- Ley 3/2015, Altos Cargos
- Ley 53/1984, de Incompatibilidades
- Resoluciones TARC, Informes JCCP, resoluciones judiciales.

## 2 INCOMPATIBILIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS EN CUYO CAPITAL PARTICIPEN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

- A tener en cuenta:
- La participación superior al 10% en sociedades mercantiles implica prohibición de contratar.
  - Ser Concejal de la Corporación y a su vez administrador de una empresa contratista, da lugar a prohibición para contratar

## 3 ¿CUÁNDO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS?

- Es un concepto de carácter independiente y autónomo (más amplio que el de la estricta prohibición de contratar).
- Tiene lugar cuando existen "vinculaciones personales y reales susceptibles de poner en peligro el componente de imparcialidad en las actuaciones llevadas a cabo por el órgano de contratación y por ende, el cumplimiento con los principios de no discriminación e igualdad de trato entre licitadores y de integridad que debe regir la contratación pública".

## 4

## INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL Y CONTRATISTA DE LA PROPIA CORPORACIÓN LOCAL.

A tener en cuenta:

- Ningún Concejal de la Corporación puede ser a la misma vez Concejal o contratista.
- No existe incompatibilidad si la financiación total o parcial del contrato no corre a cargo de la Corporación local de la que forma parte.
- La incompatibilidad solo recae sobre contratistas o subcontratista, no cabe extender esta causa a quienes no tienen tal condición por muy alta que sea su función en la empresa de que se trate.
- La situación de incompatibilidad se produce a partir de la toma de posesión.



## 5

## EXTENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR A RELACIONES PERSONALES, FAMILIARES O POR AFINIDAD: LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

Para apreciar este supuesto de prohibición de contratar, debe concurrir una DOBLE CONDICIÓN:

- 1º. Relación familiar o de afinidad en segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- 2º Que exista conflicto de interés.

## 6

## CASOS PRÁCTICOS

- ¿Puede la mujer o el hijo del alcalde contratar con el Ayuntamiento? ¿Y el primo?
- ¿Puede contratar el primo del Alcalde con el Ayuntamiento?
- ¿Puede seguir siendo contratista del ayuntamiento la librera del pueblo que ahora es concejala?
- ¿Existe prohibición de contratar cuando uno de los trabajadores de una empresa licitadora es el Técnico que firmó el proyecto técnico previo a su visado?
- ¿Se aplica a los contratos patrimoniales las prohibiciones de contratar?
- ¿Puede contratar con el ayuntamiento una empresa de la que es empleado un concejal?
- ¿Puede el Ayuntamiento contratar con una empresa donde trabaja el exalcalde que finalizó su mandato hace 3 años y medio? ¿Y si se trata del exconcejal de Deportes?
- ¿Son de aplicación las prohibiciones de contratar en las empresas que son adjudicatarias de un contrato de emergencia?
- ¿Se aplican las prohibiciones de contratar a los Concejales de la oposición?